

Comisión Directiva

Presidenta

Dra. María Rosa Cruells Álvarez

1er Vicepresidenta

Dr. Horacio Gutiérrez Galiana

2do Vicepresidenta

Dr. Javier San Martín

Secretario

Dr. José Pedro Ibarra

Secretario Adjunto

Dr. José Pedro Ibarra

Encargado de Programación Nacional

Dr. José Pedro Ibarra

Vocales

Dra. Ana Laura Rodríguez

Dra. Claudia Stefanelli

Suplentes Preferenciales

Dr. Carlos Balala

Dra. Rosario Terra

Dra. María Alicia Pérez Medeiros

Comisión Fiscal

Miembros titulares

Dra. Cecilia Torres

Dra. Ethel Szafer

Dra. Leticia Pagani

Suplentes de Comisión Fiscal

Dra. Leticia Suárez

Dra. Ana Brito

Dr. Guido Annuiti

En ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA realizada el día 11 de julio de 2017, se decide:

La reglamentación que se vota por unanimidad tendrá vigencia a partir del primero de setiembre de 2017.

1- Bonificación: Implementar un sistema de bonificación de 15% a quienes paguen por adelantado un año.

2- Penalización: los socios que generen una deuda mayor a un año se les cobrará un interés del 10% no acumulable. Para aquellos socios que tienen deuda adquirida previa a esta fecha y que hayan manifestado su intención de pago previo al primero de noviembre del presente año no se aplicará el interés referido. A su vez deberá haber abonado la totalidad de la deuda al primero de setiembre del año próximo manteniéndose al día con su cuota social. De no haber cancelado su deuda al primero de setiembre de del año próximo se generará el interés correspondiente sobre lo adeudado. Por otra parte si no se encuentra al día con la cuota social no podrá gozar de sus beneficios sociales.

3- Aquellos socios que contraigan una deuda por un plazo mayor a dos años no podrán re afiliarse ni gozar de sus beneficios como socio por un periodo de 5 años. Quien se desafilie a partir de hoy con un año de deuda no podrá re afiliarse hasta el año 2022, esto significa que por ese lapso se le privará de los beneficios de congresos bonificados nacionales, regionales e internacionales, becas, etc.

4- Ajuste de cuota social: la cuota social se re ajustará en el mes de marzo de años impares coincidiendo con el cambio de autoridades de Comisión Directiva. Solo por esta vez se reajustará a partir del primero de octubre de este año llegando a \$400, y a 450 en marzo de 2018 (téngase en cuenta que la cuota no se aumenta desde el año 2013). Luego se reajustará según el IPC con redondeo para facilitar la cobranza. Se establece que los estudiantes abonarán el 75% de la cuota social.

5- Se pondrán en práctica los siguientes reglamentos del estatuto: será causa de expulsión de la entidad la realización de cualquier acto que conspire contra los fines que persigue la asociación, o el desacato reiterado a resoluciones de sus autoridades. La expulsión podrá ser decretada por la Comisión Directiva por voto conforme de 2/3 de sus integrantes, deberá ser notificada al interesado mediante telegrama colacionado o por otro medio fehaciente y el socio dispondrá de un plazo de 30 días a partir de la notificación para recurrir por escrito fundado ante la Asamblea General, la que a tal efecto deberá ser convocada por la Comisión Directiva con fecha no posterior a los 30 días siguientes a la interposición del recurso.

Será causa de suspensión automática hasta que se efectúen los pagos correspondientes la falta de pago durante un año de los aportes de la cuota social. No obstante la Comisión Directiva podrá conceder prórroga antes de

Comisión Directiva

Presidenta

Dra. María Rosa Cruells Álvarez

1er Vicepresidenta

Dr. Horacio Gutiérrez Galliana

2do Vicepresidenta

Dr. Javier San Martín

Secretario

Dr. Sebastián Basso

Dr. Sebastián Basso

Dr. Sebastián Basso

Dr. José Pedro Ibargeyen

Vocales

Dra. Ana Laura Rodríguez

Dra. Claudia Stefanelli

Suplentes Preferenciales

Dr. Carlos Balala

Dra. Rosario Terra

Dra. María Alicia Pérez Medeiros

Comisión Fiscal

Miembros titulares

Dra. Cecilia Torres

Dra. Ethel Szafer

Dra. Leticia Pagani

Suplentes de Comisión Fiscal

Dra. Leticia Suárez

Dra. Ana Brito

Dr. Guido Annuti

adoptar decisión sobre suspensión o expulsión de un socio. La Comisión Directiva deberá dar vista de las actuaciones al interesado por el término de 10 días hábiles y perentorios, dentro de cuyo plazo el socio podrá articular su defensa. La resolución a recaer deberá ser fundada.